



Ministerio de
Energía

Gobierno de Chile

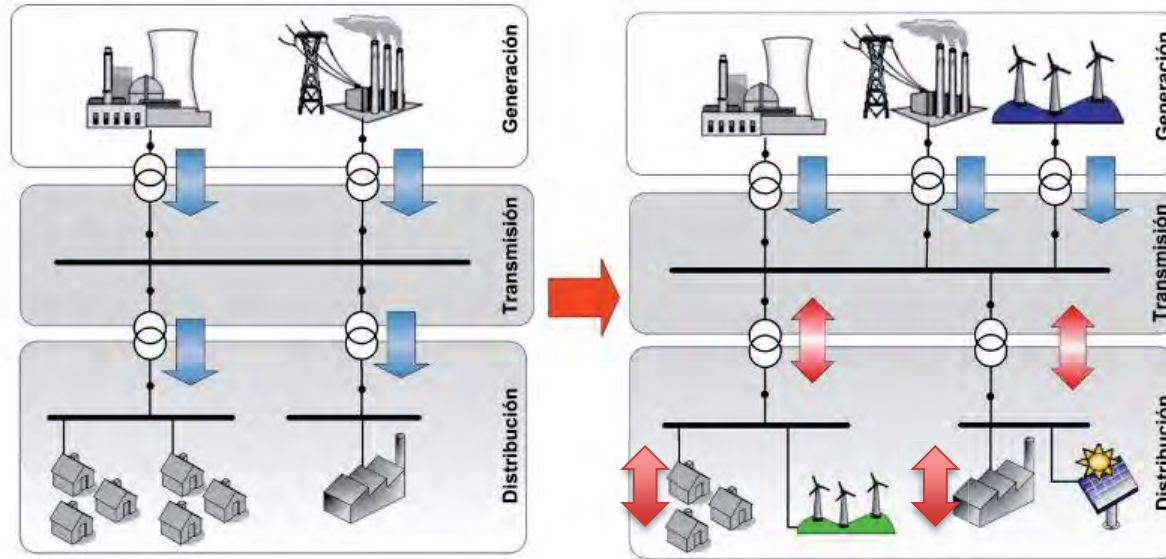
Generación Distribuida Disruptiva

Innovando y creando nueva regulación para Chile



23 de abril de 2018

¿Generación Distribuida?



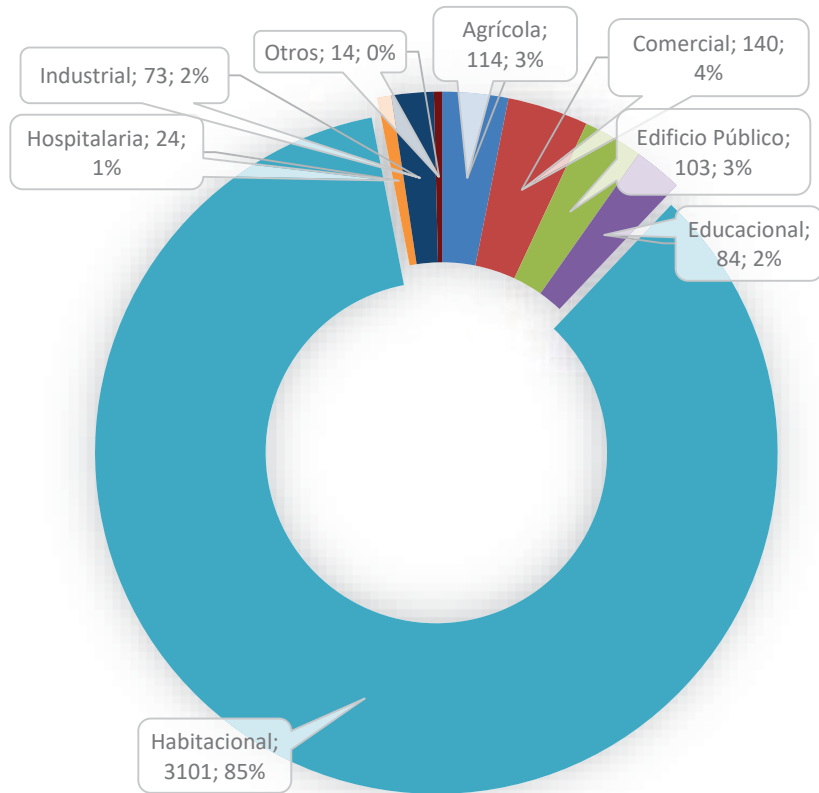
- Nuevas lógicas en el desarrollo de proyectos y en la operación de la red → Regulación debe adaptarse.

La generación distribuida tiene una lógica diferente: Requiere una regulación a la medida



¿Quiénes son los interesados en desarrollar proyectos?

Declaración por destino



85% de los sistemas son residenciales, principalmente de autoconsumo

Del 15% restante corresponde a sistemas de mayor tamaño

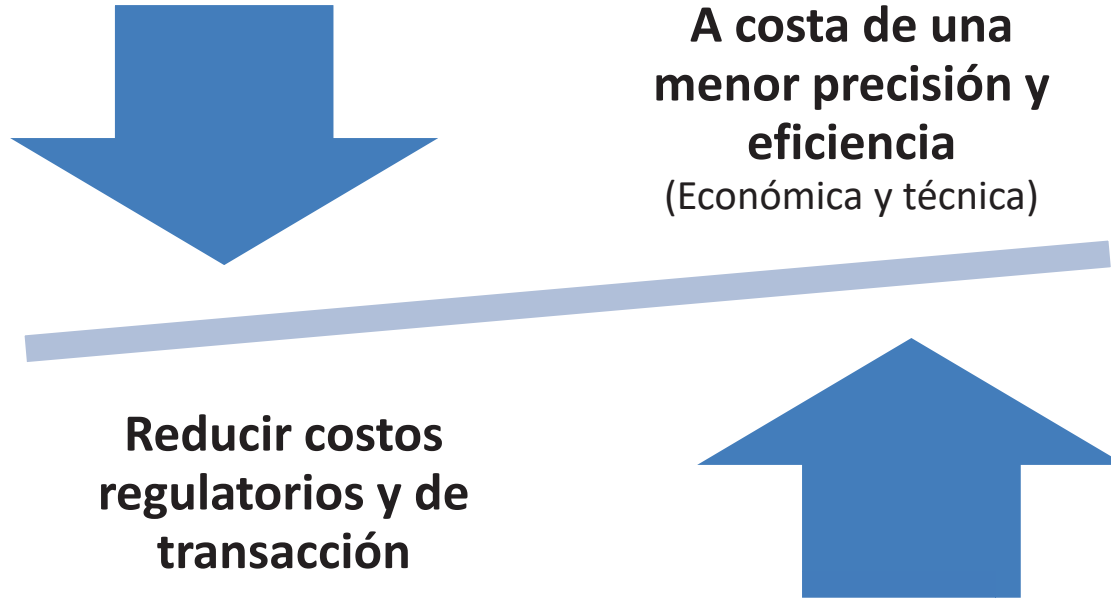
¿Cómo tendría que ser una regulación apropiada a la GD pequeña?

- Los requerimientos justos y necesarios
- Una regulación simple y expedita
- Un sistema de remuneración sencillo y fácil de entender
- La mejor asignación de precio posible y fijada a través de mecanismos competitivos



El interesado no entiende como funciona el mercado eléctrico, no tiene vocación de inversionista energético, es un consumidor

Trade-off entre precisión y costos regulatorios



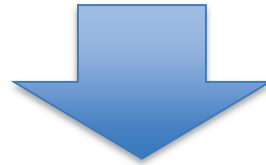
¿Cuál es el límite?

Dificultades enfrentadas en el camino

- **Desconocimiento sobre el impacto de los sistemas en la red**
 - Se quería cobrar mucho por la conexión.
- **Desconocimiento de los empleados al interior de la empresa distribuidora**
 - Desinformación de los usuarios y barreras.
- **Incumplimiento en los plazos regulados para la tramitación**
 - Falta de coordinación interna en las distribuidoras para gestionar conexiones.
 - Requerimientos innecesarios en la regulación.
- **Retrasos en la conexión y entrada en operación de los sistemas**
 - Dificultad de coordinación entre empresas y clientes →
 - Requerimiento de mayor fiscalización en última etapa del proceso.
- **Problemas en la lectura de inyecciones y en la facturación de los descuentos**
 - Lectores sin la apropiada capacitación.
 - Medidores mal programados.
 - Descoordinación con las áreas de facturación.
 - Falta de claridad en como aplicar los descuentos en la facturación.
- **Problemas en la operación de los sistemas**
 - Mala calidad de suministro en algunos puntos de la red.
 - Errores de diseño al considerar la caída de tensión al interior de la instalación al programar las protecciones.

Generación distribuida:

- Nos ha hecho cuestionarnos sobre nuevos modelos de negocio y como integrarlos.
- Ha obligado a crear regulación simple, que permite trazabilidad del desarrollo de proyectos.
- Crear nuevas herramientas y formas de interacción entre los agentes del mercado.



INNOVACIÓN

Modificaciones introducidas por la Ley 21.118 a la LGSE

1. Se aumenta de 100 kW a 300 kW la capacidad instalada por equipamiento
2. Los descuento serán aplicables sobre todos los cargos de suministro (no sólo sobre cargo por energía).
3. Se establece la posibilidad de traspasos de excedentes entre inmuebles e instalaciones del mismo propietario.
4. Se crea la figura de sistemas comunitarios o de propiedad conjunta.
5. Se ponen condiciones al pago por excedentes no descontados:
 - Clientes residenciales con potencia conectada de hasta 20 kW
 - Personas jurídicas sin fines de lucro con potencia conectada de hasta 50 kW
 - Otros clientes hasta 300 kW deben demostrar que sistema fue originalmente diseñado para el autoconsumo para recibir pagos.
6. Se establece una caducidad de excedentes no descontados luego de 5 años, para ser luego socializados entre todos los usuarios de una misma comuna.



Ministerio de
Energía

Gobierno de Chile

Muchas gracias



23 de abril de 2019